

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el pasado 5 de diciembre de 2023, por SYSTEMGROUP S.A.S., solicitando la terminación del presente asunto, por pago total de la obligación.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de enero de 2024.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00385
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: SAMIR ARTURO MORA CANO
Fecha Auto: 22 de febrero de 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial aportado el 05 de diciembre de 2023, por SYSTEMGROUP S.A.S., sociedad que alude actuar como Apoderado y Administradora de PATROMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL, dicha solicitud **NO SE TIENE EN CUENTA**, ya que revisado el expediente, se observó que mediante auto de 31 de marzo de 2022, NO se accedió a la cesión y tampoco se tuvo en cuenta el mandato judicial aportado, por lo tanto, a la fecha PATROMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL, no ha sido reconocida al interior de este asunto como cesionaria y/o parte procesal, carenciado entonces de legitimación para elevar dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #07 de 23 de febrero de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcea8dc4fbccd906b8239eaac28442c0af4516b2e362572c1630d8bfe0e78069**

Documento generado en 21/02/2024 11:42:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>